

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE

COMUNICADO

En atención a las consultas recibidas en aplicación de las Resoluciones de la Dirección Nacional de Transporte S/N de fecha 20 de octubre de 2022, Resolución Nº 29/2022 y la Resolución Nº 31/2022, se aclara que las mismas no incluyen prórrogas a las Inspecciones Técnicas Vehiculares, siendo éstas requisito excluyente para el usufructo de las citadas prórrogas, según lo dispuesto en el art. 2 de la Resolución de fecha 20 de octubre de 2022 y de la Resolución Nº 29/2022.

Por lo expuesto, la situación relativa a la obligatoriedad y contralor de las Inspecciones Técnicas Vehiculares se mantiene incambiada.

Montevideo, 4 de noviembre de 2022

Dr. PABLO LABANDERA Director Macional de Transporte del M.T.O.P.